



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".
- Que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos." de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.
- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza viene suscribiendo convenios con distintas instituciones a fin de mejorar la vida de los habitantes del cantón, entre ellos, con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el mantenimiento de los Centros Infantiles del Buen Vivir.
- Que el señor licenciado **ROBINSON NILO TENE GONZALEZ**, portador de la cédula de ciudadanía N°. 190074449-9, fue contratado para que realice las labores de **COORDINADOR DE ATENCIÓN SOCIAL**, y es la persona que se encarga de la organización supervisión y ejecución de los convenios suscritos con el Ministerio de Inclusión Económica y social, MIES.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar al señor licenciado Robinson Nilo Tene González, Coordinador de Atención Social Municipal, en forma exclusiva, la suscripción de los informes de alimentación que se generen para el normal desarrollo y desenvolvimiento de los Centros Infantiles del Buen Vivir, que brindan sus servicios en el cantón Yantzaza, previa a su presentación en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**SEGUNDO:** Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

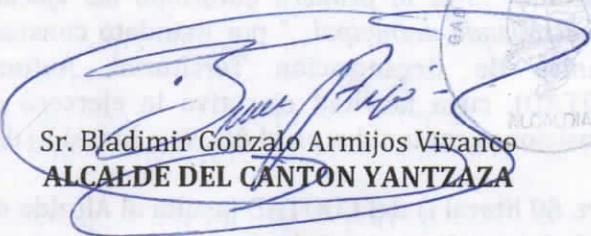
**TERCERO:** Hacer conocer a todos los estamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y al Ministerio de Inclusión Económica Social, esta resolución.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar al señor licenciado Robinson Nilo Tena González, Coordinador de Atención Social Municipal, en forma exclusiva, la suscripción de los instrumentos de alimentación que se generen para el normal desarrollo y desenvolvimiento de los Centros Infantiles del Buen Vivir, que pertenezcan sus servicios en el cantón Yantzaza, previa a su presentación en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**SEGUNDO:** Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

**TERCERO:** Hacer conocer a todos los estamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y al Ministerio de Inclusión Económica y Social esta resolución.